

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8697/99.-

VISTO:

El Expediente N° CD 008-H-99; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido expediente se solicita reserva de apeaje y de carga y descarga para el Hotel del Comahue, sito en calle Avenida Argentina 377.-

Que la reserva de apeaje solicitada justifica el otorgamiento de 2 (dos) módulos, en función del movimiento de turistas y vehículos durante las 24 horas del día.-

Que se ha dado cumplimiento con los requisitos dispuestos por la Ordenanza N° 7690/96.-

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos; emitió su Despacho N° 319/99 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 33/99; celebrada por el Cuerpo el 22 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): OTORGASE "Reserva de Apeaje" al Hotel de Comahue consistente en -----2 (Dos) módulos a ubicarse sobre sobre Avenida Argentina N° 377 durante las 24 horas.-

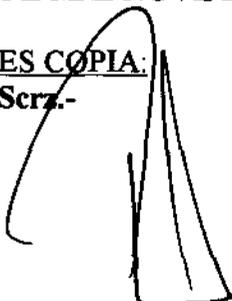
ARTICULO 2º): La reserva mencionada tendrá vigencia hasta 31 de diciembre del 2000.-

ARTICULO 3º): El Organo Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda demar -----cará horizontal y verticalmente el espacio aludido.-

ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (Expediente N° CD 008-H-99).-

ES COPIA:
Scr.-



FDO: REINA
GAITAN.-

Ordenanza Municipal No 8697 / 19 99
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte. No HCD 008 H 99.-